



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RIOS



ORDENANZA N° 002/13

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 013/11 del 06 de Diciembre de 2011, que establece en su artículo 4° los haberes mensuales del Vicepresidente Municipal en sus funciones como Presidente del Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante fijar los haberes del cargo del mencionado funcionario;

Que, en la actualidad los haberes del Presidente del Honorable Concejo Deliberante en su desempeño como tal es igual al de Concejal, siendo que su jerarquía es superior;

Que, sus funciones son múltiples y de marcada responsabilidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 013/11 en lo relativo al haber mensual del Vicepresidente Municipal en su desempeño como Presidente del Honorable Concejo Deliberante, quedando redactado de la siguiente manera : “Artículo 4º) Fijase para el Vicepresidente Municipal un haber mensual igual al de Concejal más un adicional especial No Remunerativo y No Bonificable equivalente al Cincuenta por ciento (50%) de su haber básico mensual en el desempeño como Presidente del Honorable Concejo Deliberante. En caso de encontrarse a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal el equivalente al sueldo del Presidente”.


ARTICULO 2º) Comuníquese, Publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los once días del mes de abril del año dos mil trece.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante